

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 221



lunes, 18 de noviembre de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-221

### sumario

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

###### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones sobre solicitudes gestionadas por esta unidad 4

##### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

Cuenta general del ejercicio de 2023 5

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

###### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario y laboral 6

##### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIOPISUERGA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 12

##### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 13

##### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con terrazas y estructuras auxiliares 14

##### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2024 15

##### AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 16  
Cuenta general del ejercicio de 2023 17



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE OÑA**

Aprobación de la modificación de la memoria valorada modificada de la instalación de contenedores soterrados en la plaza del Mercado 18

### **AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 19

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 20

### **AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 21

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2024 22

Cuenta general del ejercicio de 2023 23

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2024 24

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 25

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 26

### **AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 27

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS**

Aprobación del calendario fiscal de 2025 28

### **JUNTA VECINAL DE AMAYA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 29

### **JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 30

### **JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria números dos para el ejercicio de 2024 31

### **JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA**

Concurso para el arrendamiento de fincas rústicas 32



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE OJEDA DE CADERECHAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 34

### **JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025 35

### **JUNTA VECINAL DE SUZANA**

Cuenta general del ejercicio de 2023 36

### **JUNTA VECINAL DE URA**

Subasta para el arrendamiento de finca rústica 37

### **JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025 39

### **MANCOMUNIDAD RIBERA RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA**

Cuenta general del ejercicio de 2023 40

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAUCE DEL RÍO ORONCILLO DE MIRANDA DE EBRO**

Convocatoria a la junta general ordinaria 41



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

*Notificación relativa al expediente relacionado, sobre solicitud gestionada por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación*

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse de las resoluciones de Presidencia y actos administrativos indicados, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, y constancia de tal conocimiento.

<i>Exp. n.º</i>	<i>NIF/Pasaporte</i>	<i>Acto a notificar</i>	<i>Localidad</i>
2021/00039863Q	13100759M	Notificación 090005610008000030038	Burgos

En Burgos, a 11 de noviembre de 2024.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE TORRE

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Arauzo de Torre, a 6 de noviembre e 2024.

La alcaldesa,  
Elena Revilla González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024, acordó aprobar el siguiente dictamen:

*Primero.* – Aprobar las siguientes modificaciones sobre las siguientes relaciones de puestos de trabajo (RPT) del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Burgos vigentes:

I. – En la RPT de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos:

SECRETARÍA GENERAL.

– Crear un puesto de trabajo y su correspondiente plaza de administrativo jefe de negociado para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 20 de complemento de destino a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo; tal y como se pone de manifiesto en el informe de la Secretaría de fecha 22 de febrero de 2024; lo que comporta modificación en la plantilla e incremento presupuestario.

ALCALDÍA.

– Crear un puesto de trabajo y su correspondiente plaza de director de Calidad y Modernización para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A1, dotado con un nivel 28 de complemento de destino y complemento específico de 35.590,21 euros, a proveer mediante libre designación y de acuerdo con la valoración de la técnico de Organización y Psicología del Servicio de Personal en informe de fecha 17 de mayo de 2024, para «apoyar a la organización en su conjunto en la implantación de herramientas y metodologías de mejora de la calidad y de gestión de cada servicio municipal». Esto comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

– Crear dos puestos de trabajo y sus correspondientes plazas de oficial mecánico-conductor para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C2, dotados con un nivel 16 de complemento de destino a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo. Esto comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.

– Amortizar una plaza de asistente social y crear una plaza de trabajador/a social en la plantilla de personal funcionario para adecuar la plantilla a la relación de puestos de trabajo de la GSS. No comporta coste presupuestario.

– Amortizar un puesto de trabajo de diplomado en Trabajo Social y crear un puesto de jefe de Área de Trabajo Social a petición del gerente de Servicios Sociales y valorado



por la técnico de Organización y Psicología del Servicio de Personal en informe de fecha 17 de mayo de 2024. Se justifica esta propuesta en «la necesidad de creación de un puesto de coordinación, apoyo y supervisión del trabajo del equipo de trabajadores sociales a consecuencia de la de zonas e incremento de la plantilla de trabajadores sociales de CEAS, hasta el número de 31 actuales». Este puesto estará desempeñado por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2/A1, dotado con un nivel 24 de complemento de destino y 14.894,34 euros de complemento específico, a proveer mediante concurso; con jornada mixta. Esto comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario. Significar que este puesto viene cofinanciado con el acuerdo marco de cofinanciación de los servicios sociales suscrito entre el Ayuntamiento de Burgos y la Junta de Castilla y León 2024-2027.

– Crear cinco puestos de trabajo y sus correspondientes plazas de auxiliar administrativo, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C2, dotados con un nivel 18 de complemento de destino, a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo. Tal y como así se pone de manifiesto en el informe del gerente de la GSS para que todos los CEAS tengan un auxiliar propio y para gestionar el parque municipal de vivienda. Esto comporta modificación en la plantilla e incremento presupuestario.

SERVICIO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR.

– Crear un puesto de trabajo y su correspondiente plaza de administrativo jefe de negociado para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C1, dotado con un nivel 20 de complemento de destino a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo; de manera que cuente con misma estructura que el Departamento de Estadística; lo que comporta modificación en la plantilla e incremento presupuestario.

– Crear dos puestos de trabajo y sus correspondientes plazas de auxiliar administrativo para Estadística, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C2, dotados con un nivel 18 de complemento de destino, a proveer mediante concurso y conforme a las características retributivas de un puesto tipo. Esta creación se justifica en la necesidad de dotar de personal al servicio de estadística con ocasión de la nueva sede del ayuntamiento en Sonsoles Ballvé, que hasta la fecha se ha venido cubriendo con personal laboral temporal. Esto comporta modificación en la plantilla e incremento presupuestario.

SECCIÓN DE PATRIMONIO.

– Crear un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de arquitecto técnico, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotado con un nivel 22 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Lo que comporta modificación de plantilla, pero no incremento presupuestario, por cuanto se amortiza el puesto en la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria de personal laboral por jubilación de su titular.



SERVICIO DE LICENCIAS.

Sección de Obras.

– Crear un puesto de trabajo y su correspondiente plaza de técnico de administración general adjunto jefe de sección en la plantilla de personal funcionario para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A1, dotado con un nivel 24 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario a la vista de las necesidades evidenciadas en el propio servicio.

– Crear un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de arquitecto técnico, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotado con un nivel 22 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso; lo que comporta modificación de plantilla pero no incremento presupuestario por cuanto se amortiza el puesto en la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria de personal laboral por jubilación de su titular.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.

– Crear un puesto de trabajo y su correspondiente plaza de arquitecto técnico, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotado con un nivel 22 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

– Crear dos puestos y sus consiguientes plazas de administrativo, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación C1, dotados con un nivel 18 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

– Crear un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de técnico de gestión económico-financiera, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotados con un nivel 22 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

Estas tres creaciones traen causa de la necesidad de dotar a la Gerencia de Urbanismo y Viviendas de recursos necesarios para abordar el Plan de Vivienda 2023/2029 aprobado el 17 de marzo de 2023 por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

– Crear un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de ingeniero técnico de Obras Públicas, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotados con un nivel 22 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Lo que comporta modificación de plantilla, pero no incremento presupuestario, por cuanto se amortiza el puesto en la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria de personal laboral por jubilación de su titular.





GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO.

– Crear un puesto de trabajo y su correspondiente plaza de técnico de administración general jefe de sección en la plantilla de personal funcionario, para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A1, dotado con un nivel 26 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario. Esta creación responde a que la actual estructura de la Gerencia de Cultura y Turismo tiene áreas funcionales y concejalías diferenciadas (Turismo, Cultura y Festejos), lo que contribuirá al mejor funcionamiento de este servicio.

– Amortizar 1 plaza de técnico medio de Cultura y crear 1 plaza de técnico de Cultura en la plantilla de personal funcionario para adecuar la plantilla a la relación de puestos de trabajo de la Gerencia de Cultura y Turismo. Esto no comporta coste presupuestario.

ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

– Crear un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de arquitecto técnico para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotado con un nivel 22 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Este puesto colaborará con el responsable del SPEIS en la revisión de expedientes de licencias de obras y de servicios, en las visitas de inspección y reconocimiento de los expedientes, en la realización de revisiones en informes relacionados con aspectos técnicos de siniestros de bomberos y en la confección de los planes de emergencias asignados a bomberos, de conformidad con el informe emitido por el Jefe del SPEIS de fecha 26 de abril de 2024.

Lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

– Crear un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de arquitecto técnico para su desempeño por funcionario de carrera perteneciente a un grupo de titulación A2, dotado con un nivel 22 de complemento de destino y conforme a las características retributivas de un puesto tipo, a proveer mediante concurso. Este puesto permitirá realizar las funciones que hasta el 1 de mayo de 2018 realizaba el responsable de proyectos, obras y mantenimiento (puesto que no está dotado presupuestariamente en la plantilla del Servicio de Instalaciones Deportivas).

Funciones que desde 2018 y hasta la fecha están siendo asumidas por arquitectos técnicos de la plantilla de personal funcionario o con cargo a planes de empleo, a la vista del informe evacuado por el gerente del Servicio Municipalizado de Deportes.

Lo que comporta modificación de plantilla e incremento presupuestario.

II. – En la RPT de laborales del Ayuntamiento de Burgos:

SERVICIO DE LICENCIAS.

Sección de Obras.

– Amortizar un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de arquitecto técnico perteneciente a un puesto de trabajo un nivel 22 de complemento de destino por jubilación de su titular. Lo que comporta modificación de plantilla sin coste.



Sección de Patrimonio.

– Amortizar un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de arquitecto técnico perteneciente a un puesto de trabajo un nivel 22 de complemento de destino por jubilación de su titular. Lo que comporta modificación de plantilla sin coste.

GERENCIA DE URBANISMO.

– Amortizar un puesto de trabajo y su consiguiente plaza de ingeniero técnico de Obras Públicas perteneciente a un puesto de trabajo un nivel 22 de complemento de destino por jubilación de su titular. Lo que comporta modificación de plantilla sin coste.

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

– Crear un puesto de encargado de la brigada control de plagas, para su desempeño por personal laboral perteneciente a un grupo de titulación C2, un nivel 18 de complemento de destino y un complemento específico de 7.635,77 euros a tenor de lo informado por la técnico de organización y psicología del Servicio de Personal en informe de 17 de mayo de 2024.

– Crear un puesto de oficial de 1.<sup>a</sup> de la brigada control de plagas, para su desempeño por personal laboral perteneciente a un grupo de titulación C2, un nivel 16 de complemento de destino y un complemento específico de 6.389,66 euros a tenor de lo informado por la técnico de organización y psicología del Servicio de Personal en informe de 17 de mayo de 2024.

La creación de estos dos nuevos puestos comporta modificación de plantilla e incremento de coste presupuestario; no obstante, se amortizará el puesto/plaza de peón especialista del Servicio de Sanidad que actualmente realizar estas labores con ocasión de la jubilación de su titular.

A los importes reflejados en este informe les falta por aplicar la subida del 0,5% y del otro 0,5% de la Ley de Presupuestos de 2023 prorrogada en 2024.

III. – En la plantilla de personal del SMYT del Ayuntamiento de Burgos:

– Creación de ocho conductores perceptores. Se adjunta coste presupuestario remitido por el servicio municipalizado de dos conductores que supone 36.978,04 euros por conductor lo que totaliza en 295.824,32 euros.

*Segunda.* – Significar que la creación y amortización de los puestos citados tendrá su correspondiente reflejo en el número y descripción de las plazas de la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Burgos.

*Tercera.* – La modificación de la relación de puestos de trabajo descrita que no precise de dotación presupuestaria será válida una vez sea aprobada y surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Las restantes modificaciones que precisen de dotación presupuestaria serán válidas una vez que se apruebe el presupuesto que les dé cobertura presupuestaria, y producirán efectos al día siguiente en el que se publique tal modificación de la relación de puestos de trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Cuarta.* – Facultar al alcalde o teniente de alcalde en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad de este acuerdo.



Lo que se publica informando que contra el citado acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2024.

La teniente de alcalde,  
Yolanda Barriuso Munguía



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE RIOPISUERGA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 2 de marzo de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga para el ejercicio de 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 217.560,00 euros y el estado de ingresos a 217.560,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrillo de Riopisuerga, a 7 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Raúl Hernández Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DEL CAMINO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Espinosa del Camino para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 126.550,00 euros y el estado de ingresos a 126.550,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Espinosa del Camino, a 6 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Epifanio Calleja Busto



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con terrazas y estructuras auxiliares, cuyo objeto es la modificación de las normas de gestión y la adaptación del texto a la normativa vigente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://frias.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Frías, a 6 de noviembre de 2024.

El alcalde-presidente,  
Tomás Pérez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

##### *Aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación presupuestaria número 3/2024, expediente de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de la Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

1.º – Modificación en aumento del presupuesto de gastos.

Las aplicaciones presupuestarias objetivo de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
1532	619	Muro de contención calle Madrid	35.500
454	610	Arreglo de caminos	20.000
920	22706	Empresa ETT	14.000
161	610	Captación agua abastecimiento	46.000
336	640	Actuación excavación arqueológica	6.000
Total			121.500

2.º – Financiación.

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería en los siguientes términos:

<i>Aplicación económica</i>			<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>		
	870		Remanente de Tesorería para gastos generales	121.500
Total ingresos				121.500

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gumiel de Izán, a 12 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Jesús Briones Ontoria



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Aprobado inicialmente por este ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 22 de diciembre de 2023, el presupuesto general de la entidad local para el ejercicio económico 2024, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Iglesiarrubia, a 5 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,  
Felisa López Merinero





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

##### *Cuenta general de 2023*

La cuenta general del presupuesto del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, se exponen al público por plazo de quince días. Durante este plazo los interesados podrán formular reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Iglesiarrubia, a 5 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,  
Felisa López Merinero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobado por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el 30 de octubre de 2024, una nueva modificación al documento técnico denominado «Memoria valorada modificada instalación de contenedores soterrados en la plaza del Mercado, 9 de Oña (Burgos)» con un importe total por contrata de 46.108,26 euros, se somete nuevamente al público, referencia 925/22, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen convenientes. El citado documento técnico podrá ser examinado en las oficinas municipales en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes no festivos. También podrá ser consultado a través de la sede electrónica:

<https://ona.sedelectronica.es/transparency/3aa83505-5f7e-494b-a911-c0c2c3bcafd/>

Dicha publicación se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la Villa de Oña, a 5 de noviembre de 2024.

La alcaldesa-presidenta,  
Belén Paramio Vila



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2024*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 17 de octubre de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>358.773,59</u>
	Total aumentos	358.773,59

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>358.773,59</u>
	Total aumentos	358.773,59

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de la Sierra, a 30 de octubre de 2024.

La alcaldesa,  
Raquel Munguía Medina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2024*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	164.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	368.862,29
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	38.400,00
6.	Inversiones reales	210.000,00
	Total presupuesto	782.362,29

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	215.000,00
2.	Impuestos indirectos	15.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	112.740,40
4.	Transferencias corrientes	247.832,61
5.	Ingresos patrimoniales	117.209,28
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	73.580,00
	Total presupuesto	782.362,29

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palacios de la Sierra, a 17 de octubre de 2024.

La alcaldesa,  
Raquel Munguía Medina



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 393.855,00 euros y el estado de ingresos a 393.855,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Mamés de Burgos, a 30 de octubre de 2024.

El alcalde,  
Álvaro Castrillejo Peña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

Aprobado inicialmente por este ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 20 de diciembre de 2023, el presupuesto general de la entidad local para el ejercicio económico 2024, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno del ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

En Santa Cecilia, a 6 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Santiago Elena Sánchez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA CECILIA

La cuenta general del presupuesto del ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2023, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cecilia, a 6 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Santiago Elena Sánchez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2024 sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 4/2024, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	430.000,00
	Total aumentos	430.000,00

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	430.000,00
	Total aumentos	430.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Santa María del Campo, a 6 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,  
María Jesús Lara Valdivielso





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número dos para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Santa Olalla de Bureba, a 6 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,  
Mercedes Segura Escudero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba para el ejercicio 2025, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 138.236,00 euros y el estado de ingresos a 138.236,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Santa Olalla de Bureba, a 6 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,  
Mercedes Segura Escudero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tosantos para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 157.100,00 euros y el estado de ingresos a 157.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tosantos, a 6 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
José Manuel Corral García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

##### *Aprobación del calendario fiscal*

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31/10/2024, acordó la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio 2025, que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://villalbilladeburgos.sedelectronica.es>), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Periodos cobratorios como plazo de ingreso en periodo voluntario para el ejercicio 2025:

- Tasas de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, 4.º trimestre 2024: 20 de enero al 20 de marzo.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: del 15 de marzo al 15 de mayo.
- Tasas de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, 1.º trimestre: del 20 de abril al 20 de junio.
- Impuesto sobre bienes inmuebles: del 1 de junio al 31 de julio.
- Impuesto sobre actividades económicas: del 1 de julio al 31 de agosto.
- Tasas de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento 2.º trimestre: del 20 de julio al 20 de septiembre.
- Tasas de servicio de recogida de basuras: del 20 de septiembre al 20 de noviembre.
- Tasas de servicio de abastecimiento de agua y saneamiento, 3.º trimestre: del 20 de octubre al 20 de diciembre.

En Villalbilla de Burgos, a 5 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE AMAYA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Amaya para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.050,00
6.	Inversiones reales	<u>8.000,00</u>
	Total presupuesto	29.050,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.350,00
4.	Transferencias corrientes	8.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	<u>19.500,00</u>
	Total presupuesto	29.050,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Amaya, a 4 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,  
Raquel García Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.150,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	6.700,00
	Total presupuesto	22.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	9.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.000,00
	Total presupuesto	22.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cañizar de Amaya, a 4 de noviembre de 2024.

La alcaldesa,  
María Cruz Garmasín Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número MOD2 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente MOD2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Citores del Páramo, a 11 de noviembre de 2024.

El alcalde pedáneo,  
David López Hurtado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

Por acuerdo de esta junta vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2024, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir el concurso para el arrendamiento de las fincas rústicas propiedad de esta junta vecinal sitas en Lences de Bureba y Arconada de Bureba, el cual se expone al público por el plazo de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración para la determinación del mejor precio ofertado que lo será por el procedimiento de sobre cerrado.

1. – *Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: junta vecinal.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría de la junta vecinal.
  2. Domicilio: C/ Burgos, n.º 23, 09502 Lences de Bureba.
  3. Teléfono: 947 56 70 00 (lunes de 17:00 a 19:00 horas).
  4. Correo electrónico: ayto@lencesdebureba.es56. Web: www.lencesdebureba.es

2. – *Objeto del contrato:* el arrendamiento, mediante concurso, de los cinco lotes de fincas rústicas pertenecientes a esta junta vecinal.

3. – *Importe del arrendamiento:* las ofertas deberán tener precios al alza, siendo la salida de:

1. Lote número uno: 09,85,71 ha, a 2.000 euros.
2. Lote número dos: 24,43,65 ha, a 4.000 euros.
3. Lote número tres: 17,97,69 ha, a 3.100 euros.
4. Lote número cuatro: 12,94,61 ha, a 2.500 euros.
5. Lote número cinco: 97,39,86 ha, a 21.000 euros.

4. – *Criterios de adjudicación:* el mejor precio ofertado.

5. – *Duración del arrendamiento:* será de cinco campañas agrícolas de la 2024-2025 a la 2028-2029, comprenderá desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre de 2029, de carácter improrrogable.





6. – *Forma de adjudicación:* el sistema de adjudicación será el concurso al mejor precio ofertado.

7. – *Garantías:* provisional: será del 5% del precio de licitación.  
Definitiva: el importe de la mitad de una anualidad.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, lunes en horario de 17:00 a 19:00 horas.

b) Modalidad de presentación: según anexo I y II.

c) Lugar de presentación: Secretaría de la junta vecinal, calle Burgos, n.º 23.

9. – *Apertura de las proposiciones:* la apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de actos a las 13:00 horas, del primer domingo a aquel en que se cumplan los quince días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

10. – *Resto de condiciones:* ver pliego que estará a disposición en la página web: [www.lencesdebureba.es](http://www.lencesdebureba.es).

En Lences de Bureba, a 28 de octubre de 2024.

El alcalde,  
Serafín Díez Díez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OJEDA DE CADERECHAS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Ojeda para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.600,00 euros y el estado de ingresos a 3.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ojeda de Caderechas, a 5 de noviembre de 2024.

El alcalde,  
Víctor Calvo Villanueva



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SANTA GADEA DE ALFOZ

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.700,00
3.	Gastos financieros	300,00
6.	Inversiones reales	17.000,00
	Total presupuesto	30.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.000,00
	Total presupuesto	30.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Gadea de Alfoz, a 6 de noviembre de 2024.

El presidente,  
Ricardo Martínez Rayón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SUZANA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Suzana, a 5 de noviembre de 2024.

El alcalde pedáneo  
Miguel Pinedo Lavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE URA

##### *Subasta para el arrendamiento de finca rústica de la Junta Vecinal de Ura*

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Ura, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento de la finca rústica propiedad de esta Entidad Local Menor de Ura, denominada «La Hondura». el cual se expone al público por el plazo de quince días naturales a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

##### *1. – Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Ura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
  1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Covarrubias.
  2. Domicilio: plaza de D.<sup>a</sup> Urraca, número 1.
  3. Localización y código postal: Covarrubias, 09346.
  4. Correo electrónico: covarrubias@diputaciondeburgos.net

*2. – Objeto del contrato:* el arrendamiento, mediante subasta, la finca para su uso estrictamente agrícola y que es propiedad de la Junta Vecinal de Ura, en su condición de bienes de propios y se encuentra situada en el paraje de «La Hondura» en el monte Majadal, término municipal de Retuerta (Burgos) dicha parcela según reciente medición tiene una superficie de 16,22 hectáreas, y está integrada en la finca de referencia catastral 09322A005005160000XT.

Referencia SIGPAC:

Provincia 9 Burgos.

Municipio Retuerta.

Agregado 0.

Zona 0.

Polígono 5.

Parcela 516.

*3. – Importe del arrendamiento:* las ofertas deberán tener precios al alza, siendo de salida 2.000 euros.



4.– *Criterios de adjudicación*: mayor precio.

5. – *Duración del arrendamiento*: será de cinco campañas agrícolas, de carácter improrrogable.

6. – *Presentación de ofertas*:

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres, de conformidad con el contenido de las proposiciones establecido en el pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Covarrubias.

2. Domicilio: plaza D.<sup>a</sup> Urraca, 1.

3. Localización y código postal: Covarrubias, 09346.

4. Dirección electrónica: covarrubias@diputaciondeburgos.net

7. – *Apertura de las proposiciones*: la apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de Covarrubias el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, preferiblemente a las 10:00 horas, quince días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

8. – *Resto de condiciones*: ver pliego que estará a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento de Covarrubias.

En Ura, a 28 de octubre de 2024.

La alcaldesa,  
Aurora Carrancho Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALDERÍAS

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2025*

La Junta Vecinal de Valderías, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2025, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valderías, a 6 de noviembre de 2024.

El presidente,  
Ángel Alberto López Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad (<http://manrioausin.sedelectronica.es>).

En Villagonzalo Pedernales, a 5 de noviembre de 2024.

El presidente,  
José María García Adrián





## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAUCE DEL RÍO ORONCILLO DE MIRANDA DE EBRO

*Convocatoria de reunión ordinaria de la Comunidad  
de Regantes del Cauce del Río Oroncillo*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 de las ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Cauce del Río Oroncillo de Miranda de Ebro, se convoca a la junta general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 10 de diciembre de 2024, martes, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en la Casa Municipal de Cultura, situada en calle del Río Ebro, número 31, de esta ciudad, sala polivalente 2.

La sesión se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

- 1.º – Aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º – Aprobación de los ingresos y gastos del año 2024 y cuota para el año 2025.
- 3.º – Ruegos y preguntas.

En Miranda de Ebro, a 6 de noviembre de 2024.

El presidente,  
José Ignacio Lorenzo Urruchi